

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4759

EDICION DE 16 PAGINAS.
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, SETIEMBRE 20 DE 1954

PROVINCIA DE SALTA

CONCESION Nº 180
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321 551

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior; previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año \$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual \$ 7.50
" trimestral \$ 15.00
" semestral \$ 30.00
" anual \$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página \$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios. | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. . | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles. | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo. | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas. | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones. | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades. | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| | | palabra | | palabra | | |
| Balances. | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

| | PAGINAS |
|---|--------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| M. de Econ. Nº 11572 del 10/9/ 54 — Designa Auxiliar 4º de este Ministerio. | 3250 |
| " " " " 11573 " " — Autoriza a una persona a transferir un terreno. | 3250 |
| M de A. S. Nº 11574 " " — Concede licencia a un Medico. | 3250 al 3251 |
| M de Econ. Nº 11575 " " — Anula adjudicaciones dispuestas por Decretos Nos. 7107 y 8345. | 3251 |
| " " " " 11576 " " — Liquida partida a favor de la D. de Rentas. | 3251 |
| " " " " 11577 " 16/9/ 54 — Deja sin efecto adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 1807/52. | 3251 |
| M. de Gob. Nº 11578 " 17/9/ 54 — Decla. a huésped de honor a S. S. el Ministro de Asistencia Social y S. Pública de la Nación. | 3251 |
| " " " " 11579 " 20/9/ 54 — Acepta renuncia de una empleada de D. de Suministro. | 3252 |
| " " " " 11580 " " — Designa H. Pagadora de D. Gral. de Suministro. | 3252 |
| " " " " 11581 " " — Deja cesante a un Soldado de la Cárcel. | 3252 |
| " " " " 11582 " " — Transfiere partidas de la Ley de Presupuesto Vigente. | 3252 |
| " " " " 11583 " " — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio. | 3252 |
| M. de Econ. Nº 11584 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. | 3254 |
| " " " " 11585 " " — Acepta cesión a favor del Gobierno de la Provincia. | 3252 al 3253 |
| " " " " 11586 " " — Aprueba presupuesto y pliego de condiciones de la obra Camino al cerro 20 de Febrero | 3253 |
| " " " " 11587 " " — Aprueba presupuesto confeccionado por la A. G. A. S. | 3253 |
| " " " " 11588 " " — Aprueba concesión de agua en El Galpón. | 3253 al 3254 |
| " " " " 11589 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. | 3254 |
| " " " " 11590 " " — Aprueba concesión de agua en Cafayate. | 3254 |
| " " " " 11591 " " — Aprueba concesión de agua en Dpto. San Martín. | 3254 |
| " " " " 11592 " " — Adjudica parcelas de terrenos en C. Santa Rosa. | 3254 al 3255 |
| " " " " 11593 " " — Adscribe a Contaduría G.al. a un empleado de Dirección G.al. de Rentas. | 3255 |
| EDICTO DE MITAS | |
| Nº 11275 — Expte. Nº 1924—H— p/p. Jesus Hilal. | 3255 |
| Nº 11274 — Expte. Nº 1953—Y— p/p. Y. P. Fiscales. | 3255 |
| LICITACIONES PUBLICAS: | |
| Nº 11269 — de la Dirección Nacional de Sanidad del Norte. | 3255 |
| EDICTOS CITATORIOS | |
| Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e.L. | 3255 |

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 11279 — de Benito Campos. | 3258 |
| Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra. | 3258 |
| Nº 11277 — de José Domene Domene y otra. | 3258 |
| Nº 11265 — de Romualdo Guerra. | 3258 |
| Nº 11264 — de Valentin Ramirez. | 3258 |
| Nº 11259 — de Joseph Beaumont. | 3258 |
| Nº 11258 — de Elisa o Luisa Camen Sartini de Martearena. | 3258 |
| Nº de Antonia Isabel Sanchez de Padovani. | 3258 |
| Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa. | 3258 |
| Nº 11250 — de Evaristo Voldez. | 3258 |
| Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta. | 3258 |
| Nº 11234 — de Pedro Dequech. | 3258 |
| Nº 11229 — de Amado Juri o etc. | 3258 |
| Nº 11227 — de José Edgardo Wierna. | 3258 |
| Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana. | 3258 |
| Nº 11219 — de Beisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas. | 3258 |
| Nº 11218 — de Isidoru David Rocha. | 3258 |
| Nº 11209 — de Carmen Nafis de Cañizares ó etc. | 3258 |
| Nº 11208 — de Celestino J. Sartini. | 3258 |
| Nº 11202 — de Cayetano Corona. | 3258 |
| Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanis de Torres. | 3258 al 3257 |
| Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc. | 3257 |
| Nº 11196 — de Gabriel Mdalel. | 3257 |
| Nº 11194 — de José María Uro. | 3257 |
| Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga. | 3257 |
| Nº 11188 — de Aridorio Cresseri. | 3257 |
| Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar. | 3257 |
| Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc. | 3257 |
| Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba. | 3257 |
| Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitian. | 3257 |
| Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz. | 3257 |
| Nº 11161 — Eustaquio Murúa. | 3257 |
| Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova. | 3257 |
| Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa. | 3257 |
| Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cueilo. | 3257 |
| Nº 11137 — de Amelia Martearena de Murga. | 3257 |
| Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo. | 3257 |
| Nº 11129 — de Remigio Mamani. | 3257 |
| Nº 11123 — de Simeon Tolaba. | 3257 |
| Nº 11122 — de José Gutiérrez y otra. | 3257 |
| Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros. | 3257 |
| Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés. | 3257 |
| Nº 11111 — de Luis Causarano y otra. | 3257 |
| Nº 11109 — de Julio Pereyra. | 3257 |
| Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina. | 3257 al 3258 |

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|---|------|
| Nº 11232 — s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier. | 3258 |
| Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta. | 3258 |
| Nº 11116 — s/p. Ramón Sosa Gimenez. | 3258 |

REMATES JUDICIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 11271 — por Luis Alberto Dávalos. | 3258 |
| Nº 11261 — por Martin Leguizamón. | 3258 |
| Nº 11260 — por Martin Leguizamón. | 3258 |
| Nº 11257 — por Luis Alberto Dávalos. | 3258 |
| Nº 11255 — por Martin Leguizamón. | 3258 |
| Nº 11253 — por Luis Alberto Dávalos. | 3258 |
| Nº 11251 — por Luis Alberto Dávalos. | 3258 |
| Nº 11248 — por Mario Figueroa Echazú. | 3258 al 3259 |

| | |
|---|--------------|
| Nº 11246 — por José Alberto Cornejo | 3259 |
| Nº 11239 — por Luis Alberto Dávalos | 3259 |
| Nº 11233 — por José Alberto Cornejo | 3259 |
| Nº 11142 — por Arturo Salvatierra | 3259 |
| Nº 11105 — por Martín Leguizamón | 3259 al 3260 |
| Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi | 3259 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 11214 — Juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elina Romero de Cobos | 3260 |
|---|------|

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

| | |
|---|------|
| Nº 11244 — Juicio: Ramirez López & Cia. c/Ruperto Q. Zuleta | 3260 |
|---|------|

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 11267 — de la firma: Establecimiento Notar I.C.S.R. Ltda. | 3260 al 3262 |
| Nº 11262 — de la firma Levin y Albe.stein S. R. Ltda. | 3262 |

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

| | |
|--|------|
| Nº 11266 — de la firma: Pizzeria y Copetin al Paso | 3263 |
| Nº 11241 — de la firma Carioca Muebles S. R. Ltda. | 3263 |
| Nº 11263 — de la firma Valdemar S. R. Ltda. | 3263 |

EDICTO DE QUIEBRA:

| | |
|--|------|
| Nº 11242 — de Polivio Mazaraquis | 3263 |
|--|------|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|---|------|
| Nº 11272 — de la Sociedad Española de S. M. | 3263 |
| Nº 1173 — del Colegio de Escibanos de Salta | 3264 |

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3264

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3264

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3264

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3264

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11572—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.
Expediente Nº 4645[N]1954.
Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Deségnase Auxiliar 4º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al 1º de setiembre en curso, a la señorita LAURA BERNARDA KLESZKY ORTIZ, actual empleada de Administración General de Aguas de Salta, adscripta al mencionado Departamento

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentin Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11573—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.
VISTO la nota de fecha 3 de agosto del año en curso presentada por el Sr. JUAN A. CARRIZO, solicitando autorización para transferir el inmueble que el Gobierno de la Provincia le adjudicara en el barrio denominado "Villa Las Rosas", a favor de la Srta ALCIRA ELDA QUIÑONERO, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, ha concedido al Sr. Juan A. Carrizo el crédito para la adquisición del inmueble de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al Sr. JUAN A. CARRIZO a transferir a la señorita ALCIRA ELDA QUIÑONERO, el terreno que le fuera adjudicado por el Superior Gobierno de la Provincia (mediante decreto Nº 8934, ubicado en la manzana 30 a) Lote 3, de la Sección "K" de "Villa Las Rosas", ciudad de Salta.

Art. 2º — La nueva adjudicataria realizará

por su cuenta y cargo todas las gestiones necesarias a los efectos de la transferencia por ante el Banco Hipotecario Nacional, y deberá hacerse cargo de la deuda que tuviere el Sr. Juan A. Carrizo, sobre el inmueble de referencia, con la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentin Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11574—S.

Expediente Nº 18.203/954.
SALTA, Setiembre 10 de 1954.

Visto la licencia extraordinaria solicitada por el Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública Dr. Jorge Juan Barrantes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 3 de setiembre del corriente

te año;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, onces (11) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, al Dr. JORGE JUAN BARRANTES, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones que establece el Art. 13 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11575—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.

VISTAS las vacantes producidas por renun-

| Nombre y Apell. | Sec. | Manz. | Parc. | Superficie | Precio |
|-------------------|------|-------|-------|------------|---------|
| Julio Z. Guerrero | K | 26a) | 7 | 251.93 | 1.259.— |
| José M. Robledo | K | 29 | 34 | 200.— | 1.000.— |
| Ricardo Hurtado | K | 30b) | 16 | 390.— | 1.950.— |

Art. 2º — Adjudícanse las parcelas individuales por el art. anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

| Nombre y Apell. | Sec. | Manz. | Parc. | Superficie | Precio |
|--------------------|------|-------|-------|------------|---------|
| Juana Gras | K | 29 | 7 | 251.93 | 1.259.— |
| Abraham Banegas | K | 29 | 34 | 200.— | 1.000.— |
| Vicente A. Cataldo | K | 30b) | 16 | 390.— | 1.950.— |

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extiende a los nuevos adjudicatarios una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de su vivienda en el mencionado terreno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

La copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11576—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 4400—R—954

VISTO que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.097.29, a fin de atender el reintegro al contribuyente de aquellas cantidades pagadas indebidamente en concepto de Contribución Territorial año 1953;

Por ello y atento a lo informado por Conta-

ria de los adjudicatarios del barrio denominado "VILLA LAS ROSAS" de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para la construcción de sus viviendas propias, por lo que se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlense las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decretos Nºs. 7207 y 8345:

duría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.097.29 (CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 29/100 MONEDA NACIONAL), para que con la misma atienda el reintegro de aquellas cantidades pagadas indebidamente por contribuyentes en concepto de Contribución Territorial año 1953.

Art. 2º — Que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1954 de Contribución Territorial Año 1953".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11.77—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1954.

Expediente Nº 4472E/954.

VISTO este expediente por el cual el señor Jesus Méndez, propietario de la Parcela Nº 8 del Polígono A, Catastro Nº 699, de la Finca "Hacienda de Cachi", ubicada en el Departamento del mismo nombre y adjudicada por decreto Nº 1807 de fecha 25 de setiembre de 1952, ha renunciado a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Expropiación de la menciónada Finca autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar dichas tierras de acuerdo al parcelamiento efectuado por la Dirección General de Inmuebles y para el arraigo de los pobladores de la zona;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 1807 de fecha 25 de setiembre de 1952, a favor del señor JESUS MENDEZ, de la Parcela Nº 8 del Polígono A Catastro, Nº 699 de la Finca "Hacienda de Cachi"

Art. 2º — Adjudicase al señor CARLOS MIGUEL LOPEZ, a gentino, matrícula individual Nº 5.846.029, la Parcela Nº 8 del Polígono A, de la Finca "Hacienda de Cachi" por un valor total de \$ 10.443.60 m/n. (Diez mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 60/100 moneda nacional) y en un todo de acuerdo a lo prescripto en el decreto Nº 1807 de fecha 25 de setiembre de 1952.

Art. 3º — Reconócese a favor del nuevo adjudicatario la suma de \$ 4.177.44 (Cuatro mil ciento setenta y siete pesos con 44/100 moneda nacional), que el señor JESUS MENDEZ ha abonado al Banco de Préstamos y Asistencia Social, en concepto de pago parcial por la parcela de terreno de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11578—G.

SALTA, Setiembre 17 de 1954.

Debiendo arribar a esta ciudad S.S. el Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, doctor RAUL C. BEVACQUA,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor a S.S. el Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, de la Nación, doctor RAUL C. BEVACQUA, mientras dure su permanencia en esta capital; como así también a su distinguida comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 11579—G.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art 1º — Acéptase, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º de la Dirección General de Suministro, señorita LILIA FELIU, con anterioridad al día 17 del actual.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11580—G.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum Nº 79, de fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Habilitada Pagadora de la Dirección General de Suministros, a la actual Auxiliar 3º de la misma, señorita **ER LINDA DEL VALLE MARQUEZ.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11581—G.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

VISTO la nota número 343 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 8 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 8 de setiembre del año en curso, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal don **FLORENTIN RODRIGUEZ;** por encontrarse el mismo comprendido dentro de las penalidades establecidas en el artículo 106 de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11582—G.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente Nº 6636/54.

VISTO la nota Nº 307 H. de fecha 24 de agosto ppto. en la que la Dirección General del Registro Civil, solicita transferencia de parti-

das; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese del Anexo D— Inciso V— OTROS GASTOS Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54, Orden de Pago Anual Nº 63, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 2.500 m.n.), en la siguiente forma y proporción:

Del Parcial 9 al Parcial 40:
Del Parcial 10 al Parcial 27: \$ 500

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentin Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 11583—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente Nº 6704/54.

ANEXO B— ORDEN DE PAGO Nº 11

VISTO la Ley Nº 1723, de fecha 24 de agosto ppto., por la que se dispone conceder a los estudiantes Vella Nora Poma y Carlos Poma, una beca de \$ 200.- mensuales a cada uno para cursar estudios en la Universidad Nacional de Córdoba; y atento lo informado por Contaduría General,

Art 1º — Incorporase a la Ley 1723, de fecha 24 de agosto ppto., dentro del Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA,** la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.N. (\$ 3.600.—) o fin de que con dicho importe proceda hacer efectiv mensualmente las becas concedidas a los estudiantes Vella Nora y Carlos Poma, por Ley Nº 1723 del 24 de agosto ppto.; con anterioridad al día 1º de abril del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11484—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1944.

Expediente Nº 4589/N|1954.

Visto este expediente por el que el señor Angel Neo, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 3018 del 27 de enero de 1947, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos y declarados computables por la

Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5730 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apuébase la Resolución Nº 5730 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico de la Jubilación ordinaria acordada por Decreto Nº 3018 del 27 de enero de 1947, al señor **ANGEL NEO,** Mat. Ind. Nº 3.924.749, con a computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley 9316/46 y Convenio de Reciprocidad por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 1.185.61 m.n. (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 401.59 (CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El pago del reajuste acordado en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 10.499.29 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de aportes ingresados con sus intereses correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11485—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente Nº 4303/B|1954.

VISTO este expediente en el que Doña VA LENTINA GARCIA DE BLANCO, propietaria de un inmueble ubicado en esta ciudad, propone al Gobierno de la Provincia la cesión de fracción de terreno necesaria para el ensanche de la Avenida "Hipólito Yrigoyen" sin indemnización alguna, y en cuanto a la parte edificada, que deberá ser demojida, el Gobierno efectuó a su cargo las obras equivalentes y compensatorias, teniendo en cuenta los costos de reposición y terreno, como así también trmite el desalojo de los inquilinos que ocupan

la casa allí emplazada;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo dispuesto por Ley 1686/54;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, sin cargo alguno, la cesión a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (273.59 m²) según oferta escrita de su propietaria, Doña VALENTINA GARCÍA DEL BLANCO, corriente a fs. dos del expediente del epigrafe, correspondiente al inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen esquina calle Alvarado de esta Capital, Sección C, Manzana 2, Parcela 8, Catastro N° 793, con destino al ensanche de la mencionada avenida, en un todo de acuerdo acordado por Ley N° 1686/1954.

Art. 2º — Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas tomará las medidas necesarias a fin de que a la propietaria frentista mencionada en el artículo anterior, se la libere del pago de las obras de recubrimiento del canal y ornamentación complementaria, que corre por Avenida Hipólito Yrigoyen esquina Alvarado de esta Capital, y además, se proyecten y efectúen las modificaciones a introducir en el edificio afectado, en un todo de conformidad a las disposiciones el art. 3º de la Ley 1686/1954.

Art. 3º — Por Dirección General de Inmuebles procedase a tomar posesión inmediata de la fracción de terreno referido precedentemente, debiendo darse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11586—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente N° 4392/A/1954.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el presupuesto, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones y planimetría

General de la obra "Camino de acceso la Capital", confeccionados por Administración de Vialidad de Salta, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma le son concurrentes lo establecido en los artículos 34º y 91º de la referida Ley, dado que su realización es de inmediata necesidad, a fin de facilitar a la brevedad posible la instalación de un Observatorio Astronómico, lo que se lograría autorizando su ejecución por el sistema de economía o administración;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración de Vialidad de Salta, mediante resolu-

ción N° 14741/54 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones y planimetría general de la obra "Camino acceso al cerro 20 de Febrero desde el cerro "San Bernardo Dpto. de la Capital cuyo importe total, calculado por Administración de Vialidad de Salta, con imprevista asciende a la suma de \$ 752.972.24 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a Administración de Vialidad de Salta, a ejecutar los trabajos a referenci, por vía administrativa, como también la inversión en los mismos hasta la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos moneda nacional), por el corriente año, quedando pendiente el sueldo para su inclusión en el próximo Plan de Obras para el ejercicio 1955.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Anexo II— inciso II— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11587—E

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente N° 4—A—1954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación presupuesto confeccionado para la realización de la primera parte de la obra "Colocación cañería abastecedora de aguas corrientes a la localidad de Antillas Departamento de Rosario de la Frontera que asciende a la suma de \$ 68.809.90 m/n. y proyecto de contrato a suscribirse para la ejecución de los trabajos de mano de obra; y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 000 y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de los trabajos, colocación cañería abastecedora de aguas corrientes en la localidad de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, que asciende a la suma de \$ 68.345.71 m/n. (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SIETE Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más la suma de \$ 3.217.28 (TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) correspondiente al cinco por ciento de imprevistos y más la suma de \$

1.246.90 en concepto del 2% de Inspección, incluyendo materiales y mano de obra.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el proyecto de convenio a suscribirse entre Administración General de Aguas de Salta y el señor contratista don Reinaldo Lucardi para la ejecución de mano de obra de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, los que en total ascienden a la suma de \$ 21.245.68 m/n.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5 Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 3— Ampliación red distribuidora y desagües en toda la Provincia" de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras Públicas con recursos provinciales de origen nacional)

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11588—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente N° 4226/D/1954.

Visto este expediente por el que el señor Ange, del Prado, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Los Parasos", catastro N° 1258, ubicado en El Galpon, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 12 Has.; y

Que mediante Resolución N° 414 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 6 de julio del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOS PARAISOS", catastro N° 1258, ubicado en El Galpon, Departamento de Metán, de propiedad del señor ANGEL DEL PRADO, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de doce hectáreas, con una dotación de seis litros, treinta centilitros por segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, por la acequia de su propiedad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por lo que respecta a los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales el río en las distintas épocas del año, dejándose a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para

cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11589—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente Nº 4445/T/1954.

Visto este expediente por el que la señora María Luisa Prieto de Toujan solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 12.908 de fecha 12 de mayo de 1952, teniendo en cuenta la subrecausación gazada por Decreto Nº 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5707 —J— (Acta Nº 152) de fecha 19 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40 vta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 5707 —J— (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Are. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de la señora MARÍA LUISA PRIETO DE TOUJAN, Mat. Ind. Nº 9.463.581 en la suma de \$ 479.44 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 196.06 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11590—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente Nº 4228/R/1954.

Visto este expediente por el cual el señor Jacinto Ramos solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad sin nombre, catastro

Nº 416 y 641, ubicado, en la manzana 26, del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 628 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 387 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 416 y 641, ubicado en la manzana 26 del Departamento de Cafayate de propiedad del señor JACINTO RAMOS para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seiscientos veintiocho metros cuadrados, en un turno de media hora cada veinticinco días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa existente a la que suministra el río Chuscha.

Art. 2º — Déjase establecido que la concesión reconocida por el artículo anterior, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11591—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Expediente Nº 4484/V/1954.

Visto este expediente por el cual la señora María R. Quiroga de Velazquez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Finca Tartagal", catastro Nº 185, ubicada en el Departamento de San Martín, con una superficie total bajo riego de 1.440 m²

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 451 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 27 de julio del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado la recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Fracción Finca Tartagal", catastro Nº 185, ubicado en el Departamento de San Martín, de propiedad de la señora MARÍA R. QUIROGA DE VELAQUEZ, para

irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una finca de un mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, con una dotación de siete centilitros por segundo, a derivar del Río

Tartagal (margen izquierda) y por la acequia de su propiedad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales el río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por

lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11592—E.

Salta, septiembre 20 de 1954

Expediente Nº 4665/Z/1954

Visto el pedido formulado por el señor Miguel Angel Zigaran en el sentido de que le adjudiquen las parcelas 5 y 6 del lote fiscal Nº 19, conocido con el nombre de "Colonia Norteamericana" ubicado en el Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentran disponibles para su venta los lotes solicitados de acuerdo al parcelamiento rural efectuado por Dirección General de Inmuebles;

Que la Ley Nº 1551 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los inmuebles de propiedad fiscal, mensurados y parcelados, con fines de colonización, integración agropecuaria y arraigo de los pobladores establecidos con carácter precario en los terrenos fiscales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — De conformidad a la autorización conferida por la Ley Nº 1551, adjudíquense las parcelas 5 y 6 del lote fiscal Nº 19 denominado "Colonia Norteamericana" del Departamento de Rivadavia en un todo de acuerdo al plano de parcelamiento confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, según de tal:

| Parcela | Adjudicatario | Superficie | Precio venta | Cuota anual |
|---------|----------------------|------------|------------------------|-------------|
| 5 | Miguel Angel Zigarán | 2.235 | Hs. 4.259 m2. 7.823.99 | 782.42 |
| 6 | Miguel Angel Zigarán | 1.537 | Hs. 517 m2. 5.381.50 | 538.10 |

Art. 2º — Las ventas se efectúan a un plazo de diez años, sin intereses, debiendo pagar el adjudicatario las cuotas anuales, con vencimientos los meses de enero y febrero de cada año, ante el Banco de Prestamos y Asistencia Social, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 1243 del 21 de octubre último. En los casos que se indica, cuota fija en el artículo 1º del presente decreto, el Banco de Prestamos y Asistencia Social, hará los reajustes en las cuotas finales, de modo tal, de ingresar el precio total de venta.

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una libreta para el pago de las cuotas anuales, la que deberá ser registrada en el Departamento Judicial, para los fines previstos en la Ley de Contribuciones Territoriales N° 1329

Art. 4º — No podrán los adquirentes ingresar el pago de más de dos cuotas anuales, vencidas estas el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de disponer la nulidad de la adjudicación y restituir a su favor el inmueble.

Art. 5º — Consideranse como pagos de contado, los que se efectúan dentro de los noventa días del presente Decreto, gozando de una bonificación del 10%

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11593—E.

SALTA, Setiembre 20 de 1954.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Adscribese a Contaduría General de la Provincia, al Oficial 5º de Dirección General de Rentas don **ARMANDO GIMENEZ ROSSI**, quien presta actualmente servicios en Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11275 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI, EXPEDIENTE Nº 1942 "H" PRESENTADO POR EL SEÑOR JESUS HILAL, EL DIA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE 1952 - HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional ha hecho saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona pedida ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la Estación Pochos de donde se midieron 3.400 metros az. 18, luego 4.000 metros az. 270º, 5.000 metros az. 350º 4.000 metros az. 90º y por último 1.800 metros az. 180º para llegar al punto de referencia a su vez es el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. En el libro correspondiente ha

dentro de veinte días, contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlos todos, los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona pedida ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia (P.) el mojón Nº 79 de la mensura de las fincas TIN TIN y Ciénega Grande efectuada el año 1911 por el Sr. Rafael Zuviria; de aquí se midieron 4.000 metros con azimut 261º 54' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 400 metros con azimut 171º 54' 4.000 metros con azimut 161º 54' 5.000 metros con azimut 351º 54'; 4.000 metros con azimut 81º 54' y por último 4.500 metros con azimut 171º 54' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vta. en croquis de fs. 1 y 2 zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 147. Se acompaña croquis concordante con el mapamínero. Registro Gráfico, Octubre 29 de 1952 — Salta, Julio 1º de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno — Firmado por el Delegado Dr. Luis Víctor Outes. — Salta, Agosto 9 de 1954. — Háblendose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y términos que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en la portada de Fraccción de Minas: Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1954 e) 20/9 al 16/10/54

Nº 11274 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLIO Y JEMAS HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN — SALTA: EN EXPEDIENTE Nº 1953 — "Y" — PRESENTADO POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES: EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1952 — HORAS DOCE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, ha hecho saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona pedida ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la Estación Pochos de donde se midieron 3.400 metros az. 18, luego 4.000 metros az. 270º, 5.000 metros az. 350º 4.000 metros az. 90º y por último 1.800 metros az. 180º para llegar al punto de referencia a su vez es el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. En el libro correspondiente ha

sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1496— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero— Registro Gráfico marzo 13/1953. Elias Salta, Agosto 23/1954.— De lo informado por el Dpto. de Topografía y Minas, elimínese el penúltimo apartado del informe de Registro Gráfico fs. 5. Notifíquese al propietario del terreno superficial, Estación Provincial de acuerdo a lo solicitado en el punto 2º del escrito de fs. 3 y publíquese por los días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo determinado por el art. 25 del Código de Minería lo expresado por el Registro Gráfico 5 y 5 vta. con la eliminación del apartado anterior. — Regístrese el escrito de fs. 3, con sus proveídos de fs. 4 vta. y 5 a 9 y sus proveídos. Outes. — Salta, Septiembre 12 de 1954. e) 20/9 al 16/10/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11269 — PODER EJECUTIVO NACIONAL Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Expediente Nº 32.017/54.—

Hálmase a Licitación Pública Nº 35/55, para el día 27 del mes de setiembre de 1954 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a La Jefatura Sanitaria de Zona en Salta, y durante el año 1955.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Séptimo piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Güemes Nº 125—Salta.— Máquina de escribir, artículos de limpieza y desinfección, azúcar, yerba, leche en polvo, y condensadas, útiles de escritorio, uniformes para ordenanzas, etc.— Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1954.—

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

e) 16 al 22/9/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag. 74—2.—

EDICTO CITATORIO

HA los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de la concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal. Parámetros y temporal—eventual. 152.1000 Hm. v 133.3000 Hm., respectivamente del inmueble Fracción de la Finca Eobadal, catastro Nº 1876, del Dpto. de Orán.—

Salta, 27 de agosto de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 10/9 al 28/9/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11277 — Citase por treinta días interesados sucesión JOSÉ DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11265 — JUICIO SUCESORIO

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don ROMUALDO GUERRA, bajo apercibimiento de ley.—

La Viña, Agosto 10 de 1954.—

JOSE ANGEL CEJAS Juez de Paz Propietario.—

e) 10 al 28/9/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/9 al 26/10/54.

Nº 11269 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPE BEAUMONT ó JOSÉ ARTURO BEAUMONT ó BOUMAN. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/9 al 26/10/54

Nº 11258 —

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herede-

ros y acreedores de ELISA o LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano — Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta septiembre 7 de 1954.

E. GILBERTI DORADO

Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO BORJA FIGUEROA.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO VALENZUELA DEZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Embarcación, setiembre 3 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz

e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO ASTIGUETA. Salta, julio 22 de 1954

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario

e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 — EDICTO

OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequeh, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

Alfredo Hector Cammarota - Escribano Secretario.—

e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229 — SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobias, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURÍ ó AMADO A. JURÍ.—

SALTA Agosto 26 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz Titular de El Carril (Chicana) cita a herederos y acreedores de don JOSÉ EDGARDO WIERNA, para que dentro de los treinta días de la fe-

cha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo

E Carril Julio 30 de 1954.—

RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.—

e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11224 — SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en Sucesión ANICETO SANTANA.—

SALTA, Agosto 26 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario

e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11219 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Rivas y Eudisia Soila de Rivas.—

SALTA, Agosto 24 de 1954.—

A.H. CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11218 — Citase por treinta días interesados sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Juzgado Segunda Nominación Civil.—

SALTA, Agosto 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESORIO

Citase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Nañiz de Cañizares, María Nañiz de Cañizares, — Juzgado Tercera Nominación Civil.—

SALTA, Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J. Sartini, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRYSTAL CORONA.—

SALTA, Agosto 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a ENCARNACION ó RAIMUNDA ENCARNACION ALANIE DE TORRES.—

SALTA, Agosto 23 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSENE Escribano Secretario.—

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA MORALES ó DOMINGA MARIA, MORALES DE PEREZ.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11196 —

LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Mdalel.

Salta, agosto 9 de 1954

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio:

El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Uro.

Salta, agosto 16 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —

El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERIO LUIS ZERECÁ.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.— Salta, Agosto 20 de 1954.—

e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidorio Cresseri. —

Salta, Agosto 20 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO ó CALLO y ANDREA FARFAN DE CAYO ó CALLO.—

SALTA, Abril 23 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11174 — SUCESORIO.

Citase por treinta días a herederos y acreedores de Candelario Tolava ó Tolava al Juez

gado Tercera Nominación Civil, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Salta, Agosto 18 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/8 al 4/10

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Guiltian.— Salta, Agosto 2 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.

e) 13/8 al 19/10/54

Nº 11162 — El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María González de Ortiz.—

Salta, Agosto 13 de 1954.—

Waldemar Simessen—Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Mufua.— Salta 13 de Agosto de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUIFANO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario

e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D ó Herminio Domingo Quello.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Martearría de Murea.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.— Edic-

tos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 23/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.— WALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario Salta Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954

e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109 — EDICTO — Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANITO PEREYRA.—

Salta, julio 30 de 1954

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093 — SUCESORIO

El Juez Civil Dr. Jorge Lobana Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días

s herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.-
Salta, Julio 30 de 1954.-
Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario
e) 2/8 al 17/9/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11282 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. DESLINDE.

Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Orán), partido de Río Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sud con Lote 2; y al Oeste con "Tartaga" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de V. Uriburu. La operación la practicará el Agrimensor Nacional don Napoleon Marterona. En día y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 27 de 1954
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 2/9 al 18/10/54

Nº 11220 EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Marcarena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sud, tierras conocidas con la denominación de las 80 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11. Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, hará por treinta días, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11116 — DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUERTO LA PEZ" solicitado por RAMON ROSA CIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros más o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuerdas de fondo LIMITADO.— Norte, finca "Chemical" de Orasmín Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efec-

tuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/9/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11271 — Por: LUIS LIBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes 8 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE (7) siete aparadores de cedro y madera terciada, sin terminar, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en calle Pellegrini 598 de esta Ciudad.—
Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "EMBARGO PREVENTIVO — GOLDALDIER MOISES VS. JOSE H. CARO" Expte. 21606/953.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.—
e) 18 al 29/9/54.

Nº 11255 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Muebles.

El 17 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio G. Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo N. V. Villagrán vs. José Rojas Flores venderé sin base dinero de contado los siguientes muebles: un juego dormitorio, madera pino cama dos plazas, toilette, dos mesas de luz, guardarropas tres cuerpos; un guardarropa tres cuerpos, un juego comedor cedro compuesto de mesa, seis sillas y aparador; un guardarropa madera cedro doce cuerpos; Un aparador pino cocina, seis sillas de paja reforzada. En poder del depositario judicial Asunción G. de Rojas, Mueblería Rex, Rosario de Lerma. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 2 al 17/9/54

Nº 11257 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIERRA SIN FIN

El día Jueves 7 de Octubre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una máquina, sierra sin fin al marca, con motor acoplado Nº 607, en funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel B. Morales, domiciliado en Avda. Bolgrano 1530 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — WALTER HERNAN CASTRILLO vs. MANUEL B. MORALES" Expte. Nº 18716/954. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 8 al 21/9/54

Nº 1126) — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Acciones y derechos en inmueble

El 4 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo preventivo E. Matutech vs. Alfredo Navarro y

Feliciana G. de Navarro venderé con la base de dos mil quinientos sesenta pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente las dos décimas partes indivisas de un inmueble ubicado en esta ciudad calles Guemes esq. A mirante Brown de nueve metros con sesenta sobre calle Guemes y treinta y un metros con ochenta centímetros sobre Brown, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel I. Avellaneda; Sud, calle Guemes; Este lote catorce; Oeste, calle Brown.— Titulo los inscriptos al folio 271 asiento 249 Libro 9 Partida 2680.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de, mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 9/9 al 4/10/54

Nº 11261 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— HORMIGONERA Y MONTACARGA.—

El 21 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hogar S.R. Ltda. vs. Francisco Stekar venderé sin base dinero de contado una maquina hormigonera marca Juan Massa con motor a explosión y un montacarga, misma marca y fabricación, con su correspondiente motor.— Depositario judicial Francisco Stekar, Eva Perón 753.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
Norte y B. O.

e) 9 al 21/9/54.

Nº 11263 — Por Luis Alberto Davalos JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR

El día Lunes 4 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.600.— m/n. Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 8026 E. con funda, Nº A. G. 32.120, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo H. Paez, domiciliado en calle España 666 de esta ciudad.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. VS. DOMINGO G. BAIGORRIA" Expte. Nº 22123/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 18 al 29/9/54

Nº 11251 — Por Luis Alberto Davalos JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Miércoles 20 de octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 1.800.— m/n. (equivalente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuel Acevedo Nº 486, compuesto de dos habitaciones una cocina y galería, construcción ladrillos, techos chapas, de fibrocemento, piso de mosaico; lote designado con número 65, con extensión sitiales de 16 mts. frente por 28 mts 60 cmts. fondo Superficie: 288 metros cuadrados, dentro de los límites: Norte, con lote 63; Sud, calle Manuel Acevedo; Este, con lote 64; y Oeste, con lote 66. Gravámenes registrados en fs. 399 as. 4 Libro 114 P. 1º Qº

Nomenclatura catastral Partida 10290, Cir. 1, Sec. C, Manz. 45 Parc. 10— Títulos dominio inscriptos a folio 339, asiento 1 Libro 114 R. I. Capital O. deña Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ISOLINA URQUIZA DE MARCHIN" Expte. N° 33572/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo de comprador.

e) 7 al 30/9/54

N° 11248 — POR MARIÓ FIGUEROA ECHAZU DOS CASAS MAIPU 522 y 528 EN ESTA CIUDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, recaída en autos "Ejecución Hipotecaria Toribia Rosa Natalia Garay de Colque vs. Manuel Gradin", el día VIERNES 1º de OCTUBRE de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Remates calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de conjunto de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MÍN

dos casas contiguas ubicadas en esta ciudad calle Maipu N° 522 y 528 entre Leguizamón y Rivadavia. Constan de dos habitaciones galería cocina y W. C. cada una pisos de mosaicos, techos de tejuela y zing. Títulos: Folio 135 Asiento 8 y 9 libro 52 R. I. En el acto del remate se oblara el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador.

M. Figueroa Echazu
Martillero

e) 6 al 29/9/54

N° 11246 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Octubre de 1954 a las 18. horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva Antonio Checa vs. Salomón Sivero, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-Oeste de las calles Tucumán y Manuella G. de Tood. Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo señalado como lote N° 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 52; Este calle Tood; Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C. Manzana 29 b Parcela 7. Valor fiscal \$ 15.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado sobre calle Tood; contiguo al anterior; señalado con el N° 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36. mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54. Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b), Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900 BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Títulos a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. I. Capital. El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mis-

mo. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 6 al 29/9/54

N° 11239 — por Luis Alberto Dávalos JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Viernes 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.533.32 mpm. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un inmueble ubicado en calle Rioja e.g. Pasaje Sismubre, Extensión 28 mts. 10 ctms. sobre calle Rioja; 27 mts. 20 ctms. en su lado Sud; 18 mts. 60 ctms. sobre Pasaje sin nombre; y 25 mts. 75 ctms. en su lado Oeste. Superficie: 533 mts. cuadrados, 33 dms. cuadrados, dentro de los límites: Norte, calle Rioja; Sud lote 21; Este, Pasaje sin nombre; y Oeste, con parte lotes 39 y 40 Gravámenes registrados a fl. 172, 173 y 174 as. 2, 5, 6, y 7 Libro 118 R. I. Cap. Títulos inscriptos a fl. 171 as. 1. Libro 116 R. I. Capital nomenclatura catastral Partida 16691, Cir. 1 Sec. F, Manz. 57a. Par. 1— Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Preparación via Ejecutiva, Antonio López Ríos vs. Cosme Guantay" Expte. N° 15138/952— En el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo de comprador.

e) 3 al 28/9/54

N° 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.— El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres Héctareas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que la separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín de los herederos del Dr. David Gudino; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Manparita; Sud el antiguo cauce del Río Pulares hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarsevich, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Título registrado a folio 348 asiento 6 libro 2 R. I. de Chicoana Partida N—96 Valor fiscal \$ 198.000.— Gravámenes a folios 346—460—81—82—84 y 385 asientos 3—16—17—24—25—26—29—30—31—32 de los libros 2—3 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y

C. en juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUE vs. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".

e) 2/9 al 18/10/54

N° 11142 — Por ARTUDO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA BASE \$ 57 733 33

El día 30 de setiembre de 1954 a las 16 horas en León Funes 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión según títulos de 164 Héctareas, 94 áreas, 89 mts. 24 dms. 2. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares

For el Sud, con propiedad de Pedro 1 Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N—312.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.

e) 13/8 al 30/9/54

N° 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Ábud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedades Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Rincón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta

Y a cuenta del mismo.-

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m/n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnífico y espacioso salón de estos, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Dominguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueras y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Alurraldo

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del

R. de I. de Rosario de la Frontera Reconoce Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 569 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la. Inst. y la Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días

JORGE RAUL DECAVI — Martillero,

e) 30/7 al 13/9/54

CITACION A JUICIO

Nº 11314— RODOLFO TOBIAS, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial; en el juicio por escrituración Leonor Romero ó Juarez Abraham vs. Elina Romero de Cobos (Expte. 13.689) dispone se cite a la demandada Sra. Romero de Cobos por el término de veinte días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 16 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 26/8 al 27/9/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11244 — NOTIFICACION:

"Salta, 10 de agosto de 1954. AUTOS Y VISTOS: La ejecución seguida por Ramirez Lopez & Cia. Soc. en Com. contra Roberto Quintín Zuleta por cobro de pesos. CONSIDERANDO Por ello la Excmã. Cámara de Paz Letrada: FALLA :Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Ramirez Lopez & Cia. Soc. en Com. contra don Roberto Quintín Zuleta hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de setecientos noventa y cinco con ochenta y nueve ctvs. (\$ 795.89 m/n.) mas sus intereses y costas. Cópiase, notifíquese y repongase. Regúlese en \$ 60 m/n. el honorario del Dr. Salomón Mulki y en \$ 18 m/n. el del señor Rolando Marchín, letrado y apoderado de la parte actora. Publíquese la presente sentencia de conformidad al Art. 460 del C. de P. RAFAEL ANGEL FIGUEROA. R. JIMENEZ. D. FLEMING BENITES. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, agosto de 1954

Salta, agosto 20 de 1954

e) 6 al 10/9/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11267 — En la ciudad de Salta con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Isidr Gareca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Elsa Gifre y domiciliado en Adolfo Guemes cincuenta y cinco y Julio Alberico Santillán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Micaela Mallagray y domiciliado en España mil ciento setenta y ochidijeron: que habiendo expirado el término de duración de la sociedad que giraba bajo la razón social "Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se encontraba inscrita en el Registro Público de Comercio al fojo ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, asientos mil quinientos ochenta y tres del Libro número veinticinco de contratos sociales, con fecha seis de julio próximo pasado y habiendo

adquirido los dicentas las acciones correspondientes a los socios menores Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco, de acuerdo a lo resuelto por auto judicial de fecha seis de julio ppdo. recaído en el expediente número veintidós mil trescientos cuarenta y seis del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación por lo que continúa con el giro comercial y negocio de la sociedad con exclusión de los menores, resuelven entre ellos prorrogar la sociedad por el término y bajo la forma y condiciones que a continuación se establecen: PRIMERO: Los señores Isidro Gareca y Julio Alberico Santillán constituyen una sociedad

de responsabilidad limitada, la que continuará girando bajo la razón social "ESTABLECIMIENTO NOTAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento de sus operaciones en la Ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer sucursales y agentes en el interior y exterior del territorio de la provincia, cuando así lo consideren conveniente los socios.—

SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de frutos de país, comisiones, representaciones, moliendo y elaboración industrial del pimentón y especias y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma.—

TERCERO: Se establece como término de duración de esta prorrogación el de tres años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente convenio y sus efectos se retrotraen a día siete de julio ppdo. Fecha en que expiró el término del anterior contrato social.—

CUARTO: Se mantiene el capital social en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en cuotas de mil pesos cada una y que se encuentran ya íntegramente aportadas, como consta en el último balance general practicado el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, que se acompaña y que ahora se distribuye en proporción de un cincuenta por ciento para cada uno de los socios y suscritos en la siguiente forma: El socio Isidro Gareca doscientas acciones de un mil pesos cada una correspondiente al capital

por el integrado en el contrato anterior y diez acciones de un mil pesos cada una de las cedidas por el socio saliente menores Notarfrancesco, y que le adquiere y toma a su cargo; el socio Julio Alberico Santillán ochenta acciones de un mil pesos cada una correspondiente al capital por el integrado en el contrato anterior y ciento treinta acciones de un mil pesos cada una de las cedidas por el socio saliente menores Notarfrancesco, y que el adquiere y toma a su cargo. El valor de las acciones integradas está constituido por dinero efectivo, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones maquinarias, motores, herramientas y automotores que figuran en el balance que se adjunta de la sociedad que se prorroga.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en su carácter de socios gerentes de la misma, teniendo en forma indistinta y alternativa o conjunta el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones necesarias para los fines y objetos de la sociedad, con la única prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías ó avales a favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlo, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición ó enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar ó

dar posesión de bienes materia del acto ó contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero ó en valorse en el banco y excluir total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes ó durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales ó particulares, especialmente en los Bancos establecidos en esta plaza, con sujeción de leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden ó a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de acuñación, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., etc. prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones ó documentos de crédito público ó privado, con ó sin garantías hipotecarias, prendarias ó personales; h) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir ó aceptar derechos reales ó dividendos; subrogarlos, transferirlos, total ó parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción por sí ó por medio de apoderados; con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar jurisdicciones, poner ó absolver posiciones, producir todo género de pruebas ó informaciones; comprometer en árbitros ó arbitradoras, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas, interponer ó renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero ó valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales ó generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuera oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adoptan; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover personal, fijando sus haberes y sueldos ó retribuciones como también nombrar habilitados; q) Practicar o hacer practicar los balances y memoriales que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden, son simplemente enumerativos y no restrictivos pudiendo en consecuencia los socios, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.—

SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general

del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. Los balances se realizarán con arreglo a las siguientes bases; a) los muebles y útiles, instalaciones, máquinas, motores, herramientas y automotores, se tomarán por el valor del costo haciéndose cada año un castigo del diez por ciento; b) las mercaderías se tomarán por el valor del costo.—

SEPTIMO: Los socios deberán reunirse en Asambleas cuando cualquiera de ellos lo crea oportuno y anualmente para aprobar los balances generales.—

OCTAVO: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán por mitades entre los socios, debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital social.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por cada uno de los socios.—

NOVENO: El retiro de las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a cada socio solo podrá hacerse en doce cuotas iguales a contar del mes siguiente de efectuado el balance, devengando un interés del ocho por ciento anual y pudiendo la sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesará el interés aludido.—

DECIMO: Si alguno de los socios manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión por telegrama colacionado por lo menos con sesenta días de anticipación, en cuyo caso podrá el otro socio hacer ingresar un tercero en su reemplazo, a quien le serán cedidas las acciones del socio saliente cuyo importe le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de la fecha fijada, en cuyo caso cesa el interés aludido.—

DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa aunque fuese por su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos deberán dentro de los sesenta días de ocurrido el mismo manifestar su deseo de continuar ó retirarse de la sociedad, reservándose el otro socio el derecho de admisión ó rechazo, y en caso de haberse incorporado otro socio con anterioridad dicha admisión ó rechazo se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia.—

DECIMO TERCERO: En caso de que los herederos por cualquier causa no se incorporasen a la sociedad, el haber de sus causantes será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndole siete por ciento de interés anual y reservándose al otro socio que continuase con el giro comer-

cial ó la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés establecido. En ningún caso los herederos ó representantes del socio fallecido podrán exigir indemnización por nombre comercial, patentes, marcas ó llaves ni podrán exigir al otro socio ó a la sociedad que continúe el giro de sus negocios para el pago de las cuotas referidas.—

DECIMO CUARTO: En caso de que los herederos fuesen admitidos en la sociedad los mismos deberán necesariamente unificar su personería.—

DECIMO QUINTO: Producido el fallecimiento de algunos de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido.—

DECIMO SEXTO: En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal.—

DECIMO SEPTIMO: Ambos socios de común acuerdo podrán incorporar nuevos socios, ya sea por transferencia de parte de sus acciones ó aceptando nuevos aportes de capital.—

DECIMO OCTAVO: Se conviene igualmente que la sociedad se prorrogará automáticamente por periodos iguales al término establecido en la cláusula tercera sin necesidad de formalidad alguna siempre que ninguno de los socios comunicara a los demás por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación al vencimiento de cada periodo su voluntad de liquidar la sociedad ó separarse de ella.—

DECIMO NOVENO: Producida la disolución de la sociedad ambos socios de común acuerdo procederán a la liquidación y a la partición de los bienes sociales de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Comercio.

VIGESIMO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad su disolución, liquidación, ó partición se suscitare entre los socios, sus herederos ó representantes será dirimida por árbitros designados uno por cada parte. En caso de existir disidencias entre los árbitros se someterá la cuestión a un tercero designado por los mismos, cuya resolución será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de los otros socios al consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, debiendo además el mismo cargar con los gastos y costas del juicio que ocasionare.—

VIGESIMO PRIMERO: Los socios tendrán derecho a recusar sin causa por una vez, al tercero designado por los árbitros en caso de disidencias, dentro de las cuarenta y ocho horas de serle notificada tal designación.—

VIGESIMO SEGUNDO: Se deja establecido que los señores Gareca y Santillán, con motivo de la cesión de las acciones que les hicieron los menores Notarfrancesco por convenio suscripto con autorización judicial con fecha dos de agosto ppdo., por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda na-

cional, correspondiente al capital social de los mil pesos, y a cuyo reintegro se obligaron dentro de un plazo máximo de dos años y medio, en las condiciones estipuladas en la cláusula quinta del mismo, que le señor Gareca toma a su cargo diez acciones de mil pesos cada una y el señor Santillán las ciento treinta restantes de mil pesos cada una, lo que se completan las ciento cuarenta acciones que adquieren en la proporción fijada, que toman a su cargo.—

VIGESIMO TERCERO: Queda aclarado que tanto en caso de retiro de un socio como en el de fallecimiento, él o sus herederos en su caso tendrán derecho a retirar el cincuenta por ciento del fondo de reserva acumulado.—

VIGESIMO CUARTO: Para todos los efectos no previstos en este contrato regiran las disposiciones legales del Código de Comercio.—

Bajo estas condiciones las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor idéntico en la fecha arriba indicada.
JULIO ALBERICO SANTILLAN — ISIDRO GARECA

e) 10/9 al 27/9/54

Nº 11262 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11645 y las cláusulas que más abajo se consignan, entre las siguientes personas: RUBEN LEVIN, Argentino naturalizado, casado domiciliado en Belgrano 1752, y SENDER ALBERSTEIN, Argentino, casado domiciliado en Florida 135, ambos hábiles para contratar.

Art. 1º — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de LEVIN Y ALBERSTEIN S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle Florida 135 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del país.

Art. 2º — La duración de este contrato es por cinco años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad.

Art. 3º — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de artículos de tienda y afines, pudiendo anexar cualquier otro renglón si por unanimidad le creyeran conveniente, pero afines al mismo.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la suma de \$ 180.000.— (Ciento ochenta mil pesos m/n), dividido en 180 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n) cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: RUBIN LEVIN, 150 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n) cada una integradas de la siguiente manera: Mercaderías \$ 53.900 (Cincuenta y tres mil novecientos pesos m/n); Muebles y Útiles \$ 45.000.—

(Cuarenta y cinco mil pesos m/n); Caja \$ 1.100.— (Un mil cien pesos m/n); Obligaciones a cobrar Un documento con vencimiento a treinta de Noviembre del corriente año, a la orden de la sociedad por \$ 3.000.— (Cinco mil pesos m/n); Un documento al quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 45.000.— (Cuenta y cinco mil pesos m/n).— **SENDER ALBERSTEIN:** Obligaciones a cobrar Un documento a la orden de la sociedad con vencimiento al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 30.000.— (Treinta mil pesos m/n).

Art. 5º — La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios contratantes que invertirán además el cargo de socio gerente.— En tal calidad de socios administrativos y gerentes, tendrán ambos las siguientes facultades: a) celebrar contratos de locación, ya de inmuebles o muebles, de obra o de servicios, pudiendo renovar, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; b) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados o de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración; c) presentar a la sociedad ante las instituciones bancarias de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales ó provinciales.— Las precedentes facultades no son limitadas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma,

Art. 6º — En calidad de socios gerentes y administradores, las partes contratantes no recibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.

Art. 7º — Anualmente al treinta y uno de Julio de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y cinco se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en ese lapso los socios podrán formular las observaciones que creyeran convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance se considerará aprobado.

Art. 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del capital y que se reintegrará si por cualquier causa sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para el socio Rubín Levin el cincuenta y cinco por ciento, y para el socio SENDER Alberstein el cuarenta y cinco por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones

Art. 9º — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos m/n), que se imputará a sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades.— Los emanentes entre las utilidades y los saldos deudores de las cuentas particulares serán acreditadas a nombre de cada uno de los contratantes, no pudiendo, en los dos primeros ejercicios retirarse estos im-

portes.— Pasado ese lapso y siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, los contratantes convendrán el monto y las fechas de los retiros de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares.
Art. 10º — Ningún socio podrá antes de los dos años retirarse de la sociedad.— Si optase por tal medida deberá dar aviso a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta días por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad.— En este caso de retiro anticipado, el otro socio siempre tendrá el privilegio de adquirir las cuotas de Capital del socio saliente a su valor nominal.— Para la determinación de las utilidades en caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, el activo resultante se valorizará con la suma de Veinticinco mil pesos en concepto de "LLAVE" de negocio.—

Art. 11º — Finalizado el plazo de vigencia de este contrato se convendrá o no la prosecución de las actividades sociales bajo cláusulas que se especificarán en dicha oportunidad.—

Art. 12º — Si se optase por la disolución de la sociedad, los socios podrán efectuar ofertas recíprocas para obtener el retiro de la otra parte contratante, Llegado a tal situación al socio saliente se le abonará, Capital y utilidades acumuladas, en diez y ocho cuotas mensuales iguales.

Art. 13º — Si el sistema enunciado en el artículo anterior no pudiera concretarse se procederá lisa y llanamente a la liquidación definitiva del negocio.

Art. 14 — Si se produjera el fallecimiento ó incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará hasta su expiración con sus sucesores, herederos legales o instituidos, debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.— Terminado el plazo de vigencia y utilidades acumuladas en los términos que especifica el artículo doce para el caso de disolución de la sociedad.

Art. 15º — Las cuotas sociales no podrán cederse sin el consentimiento expreso del otro socio contratante.

Art. 16º — El socio SENDER Alberstein deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de las actividades de la sociedad.— Por su parte el Socio Rubín Levin podrá dedicarse a otras actividades siempre y cuando no entren en competencia con los de la sociedad.

Art. 17º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas nombradas una por cada parte. Si los arbitros no pudieran llegar a un acuerdo designaran una tercera persona cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

**SENDER ALBERSTEIN
RUVIN LEVIN**

e) 9 al 20/9/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11266 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días que don Joaquín Sánchez vende a favor de don Miguel Traverso la parte que le corresponde en el negocio de "Pizzería y Copetín al Paso", sito en esta ciudad en la calle Ameghino Nº 606 al 614; tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio y quedando como único dueño del mismo. Oposición en mi Escribanía Belgrano Nº 550.—

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO

e) 10 al 21/9/54

Nº 11263 — CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Los que suscriben, María Magdalena Garrido de Valdecantos, Española, casada en primeras nupcias con Manuel Valdecantos y Manuel Brigido Marquez Ferreyra, argentino, casado, domiciliados respectivamente en Sarmiento 154 y 25 de Mayo 603 de esta ciudad, acuerdan lo siguiente con referencia a la sociedad "VALDEMAR S.R.L.", constituida por contrato privado de fecha veintinueve de Octubre

de mil novecientos cincuenta y uno, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Artículo 1º — La Señora María Magdalena Garrido de Valdecantos como titular de mil cuotas de Capital de cien pesos cada una de la referida sociedad, cede y transfiere a favor del otro contratante, Don Manuel Brigido Marquez Ferreyra, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de Capital, por la suma de **CIEN MIL PESOS** moneda nacional (\$ 100.000.—), importe que la cedente recibe mediante cederías y en este mismo acto.

Artículo 2º — La socia María Magdalena Garrido de Valdecantos renuncia a favor del otro contratante por todas las utilidades que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad hasta el día de la fecha en que se retira de la misma.

Artículo 3º — La cesión que se formaliza por el presente instrumento (comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por Capital, Reservas, y todo otro concepto, sin limitación alguna, ratifica el cedente que por efecto de la cesión no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ningún dere-

cho, y que por sí, alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario.

Art. 4º — Concurran a este acto el Señor Manuel Valdecantos en calidad de conyuge de la cedente y la señora María Dora Ruarte de Marquez Ferreyra en calidad de socia de Valdemar Sociedad de Responsabilidad Limitada quienes dan su conformidad a lo precedentemente pactado.—

Art. 5º — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Manuel Brigido Marquez Ferreyra — María Dora Ruarte de Marquez — Manuel Valdecantos María Magdalena G. de Valdecantos.

e) 9 al 20/9/54

Nº 11241 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Los que suscriben, LAZARO DOLENSKI, argentino, casado, y MOISES JULIO LAHAM, argentino, casado, ambos hábiles para contratar y con domicilio en esta ciudad calle Eva Perón 775, acuerdan lo siguiente con referencia a la sociedad "CARIOCA MUEBLES" S. R. L. constituida por contrato privado de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, debidamente inscripta en el Registro Público de la Provincia de Salta.

PRIMERO: El socio Moises Julio Laham como titular de quince cuotas de Capital de la mencionada Sociedad, debe y transfiere a favor del socio Señor Lazaro Dolensky la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, por la suma de \$ 5.000.— (QUINCE MIL PESOS M.N.) importe que el cedente recibe en efectivo y en este mismo acto: SEGUNDO: El socio Moises Julio Laham renuncia a favor del otro contratante por las utilidades que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad hasta el día de la fecha en que se retira de la misma. TERCERO: La cesión que se formaliza por el presente instrumento comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por Capital, Reservas, y todo otro concepto, sin limitación alguna; ratifica el cedente que por efecto de la cesión no le resta en la sociedad ni contra la misma, ningún derecho, y que si alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario. CUARTO: El socio ABRAHAM JAITT, presta su conformidad a la presente cesión y con la modificación resultante del retiro del socio Moises Julio Laham

en lo que respecta a las cuotas de Capital cedidas y al porcentaje de utilidades que de esta manera quedarían distribuidas en un setenta por ciento para el socio señor LAZARO DOLENSKY y un treinta por ciento a favor del socio ABRAHAM JAITT y ratifica todas las estipulaciones contenidas en el contrato constitutivo de la sociedad. QUINTO: de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

LAZARO DOLENSKY MOISES JULIO LAHAM ABRAHAM JAITT.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que han sido puestas en mi presencia por los señores Lázaro Dolensky, Moises Julio Laham y Abraham Jaitt. Salta, agosto 26 de 1954

Ricardo Arias

Escribano de Registro

e) 6 al 10/9/54

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11242 — QUIEBRA:

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, se hace saber por edictos que se publicarán durante ocho días en el Boletín Oficial y Norte que por auto del 30 de junio de 1954 ha sido declarado en estado de quiebra Don Polivio Mazarakis, instalado con negocio de aserradero en la localidad de Tartagal, fijándose hasta el día 30 de Septiembre de 1954 para que los Acreedores presenten al Sindico designado, contador Don Isaias Grimblat, en su domicilio calle San Luis 935 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Señalarse la audiencia el 15 de Octubre de 1954 a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse en los que concurren cualquiera sea su numero. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Sindico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. s/b: Norte

Salta septiembre 2 de 1954

Secretaria: Enrique Giliberti Dorado.

e) 6 al 20/9/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11272 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.—

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de S. M. calle Balcarce Nº 653, cumpliendo con las disposiciones del Art. 82 de nuestros Estatutos, convoca a elecciones para el día 26 del corriente, con el fin de elegir los si-

guientes cargos.

Presidente, Secretario, Tesorero, Contador, dos Vocales Titulares y 3 Miembros del Organó de Fiscalización, por dos años.— Vice Presidente y 3 Vocales Suplentes, por un año.—

De acuerdo con el Art. 82 cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día en dicho local a las 14 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Apertura.— Palabras del Sr. Presidente.
- 2º — Lectura del Acta Anterior. }
- 3º — Consideración de la Memoria y Balance General.—
- 4º — Escrutinio (Art. 101 de los Estatutos). BALDOMERO A. MARTINEZ — Presidente ALEJANDRO M. VERON — Secretario. }

Nº 11273 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea General Ordinaria. Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre próximo, a horas 19, en el local del mismo, calle Zuviria Nº 493 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria.
- 3º Lectura y consideración del Balance General.
- 4º Consideración de la afiliación del Colegio de la Confederación General de Pioneros.

Salta, setiembre 17 de 1954

JULIO A. PEREZ **MARTIN J. OROZCO**
 Presidente Secretario

*) 20 al 29/9/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

GARCEL PENITENCIARIA

SALTA

2254